

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)
POR INSERCIÓN

Una plana	1.500	pta
Media plana	750	id.
Cuarto plana	375	id.
Línea	15	id.

Pago anticipado

de Melilla

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750	pta
Extranjero	1.250	pta

Pago anticipado

Año LXII

Número suelto: 40 pta. Año corriente

» » 80 » » atrasado

Núm 3.037

DEPOSITO LEGAL. ML. - I - 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegría, 3.—Melilla 1989

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

10 DE AGOSTO DE 1989

Excmo. Ayuntamiento de Melilla Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO: URBANISMO

A N U N C I O

El Concejal Delegado del Area Técnica, por Decreto número 1527, de 8 de Mayo último, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto escrito de doña Mimunt Mohamedi Duddu, de fecha 3 de los corrientes, recurriendo contra la sanción de multa de 5.000 pesetas, impuesta por Decreto núm. 1058, de 3 de Abril ppdo., por no realizar obras ordenadas en el inmueble sito en calle Gral Aizpuru núm. 35 (antes 31), dentro del plazo concedido para ello, así como que le sea ampliado dicho plazo, por los motivos que expone, vengo en desestimarlos, por carecer de fundamentos jurídicos sus alegaciones.

Siendo desconocido el paradero de la interesada, se le notifica mediante anuncio en el B O de la Ciudad y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, significándole que contra el anterior Decreto puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Ciudad.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 28 de Julio de 1989

(1) El Secretario Gral. Edo. (Urbano)

NEGOCIADO URBANISMO

A N U N C I O

El Concejal Delegado del Area Técnica, por Decreto de esta fecha, registrado al número 2525, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto que, según informa el Arquitecto Municipal, no se han llevado a cabo aún las obras ordenadas a doña Mimunt Mohamedi Duddu, por Decreto núm. 123 de 13 de Enero último, en el inmueble de su propiedad sito en la calle Gral. Aizpuru, núm. 35 (antes 31), vengo en disponer:

1.— Se imponga a la citada doña Mimunt Mohamedi Duddu, sanción de multa por importe de 15 000 pts.

2.— Se le conceda nuevo plazo de un mes para que lleve a cabo las mismas, con la advertencia que, de no efectuarlo así, será sancionada en la cuantía que se estime procedente.

Siendo desconocido el paradero de la interesada, publíquese mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que, contra el anterior Decreto, puede interponer recurso de reposición ante el Concejal resñado, en plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Si no se notificara la resolución de dicho recurso dentro del plazo de un mes a contar de su interposición, podrá entablar el contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Granada, en plazo de un año, a contar también de la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 28 de Julio de 1989

(2) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 615-88

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Hurto frustrado, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Jesus Sozoa Rondes, nacido el 8-6-55 en Cádiz, hijo de Basilio y M.^a Carmen, casado, militar y en ignorado domicilio y Pedro Ruíz Ruíz natural de Melilla, nacido el 22-8-58, hijo de Pedro y María, casado, mecánico y en ignorado paradero, para que en calidad de denunciados, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de Septiembre y hora de las 10.00 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a 20 de Julio de 1989.

(3) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1017-88

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Escandalo público, estafa, insultos y amenazas A.A. el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Dris Mohamed Al-Luch natural de Alhucemas (Marruecos), nacido el 6-6-62, hijo de Mohamed y Mimona, soltero, sin profesión e ignorado paradero, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de Septiembre y hora de las 10,05 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que coste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 20 de Julio de 1989

(4) La Secretaria, Firmado: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 2001-88

En providencia de día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones, el Señor, Juez de Distrito, ha acordado la citación de Kimata Mosour Bouchaib, nacida en Casablanca (Marruecos), el 5-11-53, hija de Mosour y Larbira, con tarjeta residencia número 20.099 y en ignorado paradero, y Antonio Lorez Alvarez, nacido el 12-6-37, hijo de Manuel y Matilda, natural de Melilla, con D.N.I. núm. 45 224 750, ambos en ignorado paradero, para que en calidad de denunciante y denunciado respectivamente, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de Sebpre. y hora de las 11'25 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberán comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 21 de Julio de 1989

(5) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 357-88

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por hurto, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Mustapha Tahiri, nacido el 11-5-69, hijo de Hadi y Yamina, soltero, sin ocupación, natural de Mariguari (Marruecos), titular de la Carta Identidad Marroquí núm. S-239441 y en ignorado paradero y Mohamed Tahiri nacido el 6-9-65, en Mariguari (Marruecos), hijo de Hadi y Yamina, soltero, jornalero, y con Carta identidad Marroquí núm. S-175563, para que en calidad de denunciados, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de Septiembre y hora de las 11,05 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 21 de Julio de 1989.

(6) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1668 88

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la

referencia, por lesiones, agresión, malos tratos palabra, amenazas, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Mimoun Falankhe, nacido en Farhana (Marruecos) en 1932, hijo de Mohamed y Fatma, chofer y con Cart^a Identidad Marroquí núm. S-146840 y en ignorado paradero. Y la citación de Mohamed El Habchi de 59 años de edad, casado, constructor, hijo de Mohamed y Yamina, vecino de Beni-Chicar y con C. I. du Maroc número S-123960, para que en calidad de denunciante y denunciado respectivamente, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de Septiembre y hora de las 10,55 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a 21 de Julio de 1989.

(7) La Secretaria, Firmado: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1580-88

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por lesiones, agresión y amenazas, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Vicente Garrido Cuesta, de 40 años de edad, divorciado, militar, natural de Valencia, hijo de Francisco y Rosa y con DNI 21.374.842, y en ignorado paradero, y la citación de Samina Mohamed Said, nacida en 1968, natural de Alhucemas (Marruecos), hija de Mohamed y Hammu, sin profesión y en ignorado paradero, para que en calidad de denunciado y perjudicada, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de Septiembre y hora de las 10,30 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de pruebas de que intentan valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 28 de Julio de 1989.

(8) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido imposible la notificación por otros medios, se reitera ésta manifestando por medio del presente, que con fecha 7.7.89, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha levantado Acta

de Infracción ALEX 346-89 a la empresa Salah Ali Tahar D.N.I. 45 285 178, en la que textualmente dice:

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe hace constar:

El 26-5-89 tuvo entrada en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, un escrito de la Comisaría de Policía, en el que se comunicaba que el 24-5-89 (sobre las 13 horas), en el edificio situado en Faldas Reina Regente núm. 12, fue sorprendido realizando labores de albañilería, el marroquí Lahcen Chadioui, natural y vecino de Zagora, con CIN número PB - 11.174.

Como tal edificio es el domicilio de Usted, le cité (con acuse de recibo), para que compareciera aportando el preceptivo Permiso de Trabajo el 14-6-89.

Al habernos sido devuelta la citación, hemos hecho las oportunas gestiones en los Servicios de Extranjeros de esta Dirección Provincial, y hemos comprobado que el referido extranjero, carece del preceptivo Permiso de Trabajo para poder trabajar en España.

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en uso de las facultades que le otorga la Ley 8-1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), y el Decreto 1.860-75, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75), extiende la presente Acta de Infracción, constatados, los hechos que figuran en el Anexo.

Lo relatado en el Anexo, constituye infracción al contenido del Art. 15 de la Ley 7-1985, de 1 de julio.

Falta que se califica como muy grave, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 8-1988, de 7 de abril.

La sanción se aprecia en grado mínimo, de acuerdo con el contenido de los Artículos 36 y 37 de la Ley 8-1988, de 7 de abril.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de: Quinientas Una Mil Pesetas (501.000 pesetas.)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley 8-1988, de 7 de Abril.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de este documento, puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 51.l.b. de la Ley 8-1988, de 7 de Abril y 15 del Decreto 1.860-1975, de 10 de Julio.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 26 de Julio de 1989.

(9) El Secretario de la Inspección, Fdo.: (Ilegible)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido imposible la notificación por otros medios, se reitera ésta manifestando por medio del presente, que con fecha 6.7.89, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha levantado Acta de Infracción AIS-331-89 a la empresa Mecocesa, C.I.F. A 29904836, en la que textualmente dice:

El Controlador Laboral que suscribe hace constar:

El empresario, no ha ingresado en tiempo y forma las cuotas correspondientes a los salarios devengados en los meses de febrero y marzo de 1989, por la totalidad del personal habiendo dado cumplimiento al Art. 10 de la Ley 40-1980.

Por lo que en uso de las competencias que le confiere el Real Decreto 1.667-1986, de 26 de Mayo (B.O.E. 8.8.86), viene a promover la correspondiente Acta de Infracción. Firmado: Pedro López García.

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en uso de las facultades que le otorga la Ley 8-1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4.88), el Real Decreto 1.667.86, de 26 de mayo (B.O.E. 8-8-86) y el Decreto 1860-75, de 10 de Julio (B.O.E. 12.8.75), extiende la presente Acta de Infracción, constatados, en base a su fundamentación, los hechos relatados por el Controlador Laboral, que figuran en el Anexo y procede asimismo a la verificación por constituir dichos hechos infracción administrativa.

Infracción al contenido de los Artículos 67, 68 y 70 de la Ley de 30 de mayo de 1974, en relación con los Artículos 25, 28, 29 y 46 de la O. M. de 28 de diciembre de 1966.

La falta se califica como grave, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14.1.5 de la Ley 8-1988, de 7 de abril.

Se aprecia la sanción en grado mínimo de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8-1988 de 7 de abril, en atención a la intencionalidad.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de: Cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley 8-1988, de 7 de Abril.

Se advierte a la Empresa que en el término de Quince días desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de este documento

puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51 r.b. de la Ley 8-1988, de 7 de Abril, y del Decreto 1860-1975, de 10 de Julio.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 26 de Julio de 1989.

(10) El Secretario de la Inspección, Fdo.: Ilegible

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido imposible la notificación por otros medios, se reitera ésta manifestando por medio del presente, que con fecha 22.04.89, la Inspección Provincia de Trabajo y Seguridad Social ha levantado Acta de Infracción ALEX - 350-89 a la empresa M'hamed Mustafa Mohamedi «Amjahab» P.T. 89-510 en la que textualmente dice:

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe hace constar:

Visitado el Centro de trabajo — obras de reparación de un local — bar en General Astilleros 39, el día 22-4-89, este Inspector comprobó que en el mismo, se encontraba trabajando el marroquí El Carhioui Mimun (S 32652), desprovisto del preceptivo permiso de trabajo.

A la referida persona, entregué a la mano citación para que compareciera Vd. en esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social aportando el referido permiso de trabajo para extranjeros en España, y al no haber dado cumplimiento a ello, a través del Servicio de Extranjeros de esta Dirección Provincial he constatado que el trabajador El Garhioui Mimun carece del correspondiente permiso.

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe en uso de las facultades que le otorga la Ley 8-88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15.4.88) y el Decreto 1860-75 de 10 de julio (B.O.E. 12.8.75), extiende la presente Acta de Infracción, constatados los hechos que figuran en el Anexo

Lo relatado en el Anexo, constituye infracción al contenido del Artículo 15 de la Ley 7-1985, de 1 de Julio.

Falta que se califica como muy grave, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 8-1988, de 7 de abril.

La sanción se aprecia en grado mínimo, de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8-1988, de 7 de abril.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de:

Quinientas Una Mil Pesetas (501 000 ptas)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8-1988, de 7 de abril.

Se advierte a la Empresa que en el término de Quince días desde el siguiente a la publicación de este documento en el Boletín Oficial de la Ciudad, puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Prov. de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1 b. de la Ley 8-1988, de 7 de abril y 15 del Decreto 1860-1975 de 10 de julio.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a veintiseis de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.

(11) El Secrerario de la Inspección, Fdo: Ilegible.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

E D I C T O

Habiendo resultado imposible la notificación personal de los señores que a continuación se relacionan, se reitera por medio de la presente los embargos practicados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, cuyo detalle se adjunta:

Nombre del Deudor, Ahmed Abdeslam Boulouh, D.N.I. 45.276.623, Período 1-12/84; 3-12/85, Principal 259.898, Embargo Practicado, Vehículo ML-1744-B

Nombre del Deudor, Ali Abdalkader Amar, D.N.I. 45.275.549, Período 1-12/85; 2-4/88, Principal, 66.564 Embargo Practicado, Vehículo ML-9233-B

Nombre del Deudor, Alvarez Muñoz, José M. D.N.I. 24.775.695, Período 10/87 Principal 14.001 Embargo Practicado, Vehículo ML-8309-A

Lo que se hace público para general conocimiento.

(12) El Recaudador Ejecutivo, Fdo: Miguel A López Leiva.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION ESPECIAL

Visto el expediente sancionador número 7-89, seguido contra don Juan Manuel Bueno Martínez, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, incoado por orden de proceder del Ilmo. Sr.

Director Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y

Resultando: Que tanto de las visitas efectuadas, como de las informaciones recogidas por personal dependiente de esta Dirección Especial, se desprende que el Sr. Bueno Martínez no habita normalmente en la vivienda sita en Barriada Constitución Blq. 18-3º D.

Resultando: Que como consecuencia de ello, se procedió en fecha 14 de Abril de 1989 a la incoación de expediente sancionador de referencia contra el Sr. Bueno Martínez, del que se le dio traslado al domicilio arriba indicado, informando el agente encargado de ello que el expedientado no se encontraba en él, así como que se ignora el actual.

Resultando: Que en fecha 1 de Junio de 1989 se procedió a publicar en el Boletín Oficial del Excmo. Ayto. de esta Ciudad el correspondiente pliego de cargos que se le imputan, habiendo transcurrido el plazo concedido para la formulación de alegaciones sin que éstas hayan sido presentadas.

Considerando: Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2 960-76 de 12 de Noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la legislación de viviendas de Protección Oficial, el Reglamento de 24 de Julio de 1968 y disposiciones legales complementarias, a la vivienda objeto del presente expediente le es de aplicación el régimen legal de uso, conservación, aprovechamiento y sancionador de dichas normas reguladoras.

Considerando: Que en efecto, de las visitas efectuadas y la información recabada de los vecinos se desprende la no utilización por don Juan Manuel Bueno Martínez de la vivienda reseñada como domicilio habitual y permanente, lo que constituye causa especial de desahucio administrativo tipificada en el artículo 138, causa 6ª del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Considerando: Que según lo establecido en el Decreto 1.929-76 de 2 de Abril y Orden de 2 de Diciembre de 1978 de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, sobre delegación de funciones en las Delegaciones Provinciales del M.O.P.U., es competencia de esta Dirección Especial la resolución del expediente.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del mencionado Texto Refundido de la legislación de Viviendas de Protección Oficial, y 141 del Reglamento de 24 de Julio de 1968 la Dirección Especial del M.O.P.U., previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios y beneficiarios de las viviendas, locales o negocios y servicios complementarios de su propiedad cuando concorra cualquiera de las causas tipificadas en el artículo 138 del repetido Reglamento.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y demás concordantes y complementarias de general aplicación.

SE PROPONE

Dejar sin efecto, resolviéndola, la adjudicación efectuada a don Juan Manuel Bueno Martínez de la vivienda sita en Melilla, Barriada Constitución Blq 18 - 3° D,

requiriendo al expedientado para que proceda a su desalojo en un plazo inmediato, y significándole que contra esta propuesta, puede el interesado presentar cuantas alegaciones estime pertinentes en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente, considerándosele caso contrario, decaído en su derecho.

(13) El Instructor, Fdo.: Joaquín Antequera Sánchez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA TERRITORIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

E D I C T O

Don José Fco. Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Melilla.

HAGO SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se sigue contra los deudores que a continuación se relacionan por el concepto de débitos a la Seguridad Social por periodos que se reclaman y débitos principales, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme a lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 716-1986, de 7 de Marzo vigente, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta Ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 106, apartado 1, de la citada disposición reglamentaria, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excelentísima Corporación Municipal para que en el término de OCHO DIAS contados a partir de la publicación del edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo, el importe de sus débitos, más los recargos y costas de procedimiento, o en su caso señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a que se hace referencia son los que a continuación se relacionan:

Nombre del deudor	Domicilio	Periodo	Principal
Felices Cantón, José	La Legión, 30	4-88	19.503
"	"	5-88	19.503
"	"	6-88	19.503
"	"	7-88	19.503
Mustafa Filali Mohamed	Seijas Lozano, 2	2-89	24.962
Cano Martínez, Diego M.	Fortuny, 14	11-88	51.000
Mohamed Hammu Aberkan Agarbi	García Cabrelles, 42	1-89	13.234
Estevez Correa, Antonio M.	Ctra. Cabrerizas, s-n	6 a 11-88	300.000
Laca Dorado Pint. «Ladopin»	Ctra. Cabrerizas	8-88	51.000
Levy Bendahan, León	Ejército Español, 8	1 a 6-87	59.004
Gautier González, Carmen	Alonso Martín, 35	3 y 4-87	19.668
Belver Gómez, M.ª Rosario	Edif. Zurbarán, 4º B	4 a 6-87	29.502
Bagdad Mohamedi, Fadma	Melilla, 5º A	12-87	9.834

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(14) El Recaudador Ejecutivo, Fdo : José Francisco Segura Sánchez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido imposible la notificación por otros medios, se reitera ésta manifestando por medio del presente, que con fecha 7.7.89, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha levantado Acta de Infracción ALEX 327-89 a la empresa Salah Ali Tahar D.N.I. 45.286.178, en la que textualmente dice:

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe hace constar:

El 26.5.89 tuvo entrada en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, un escrito de la Comisaria de Policía, en el que se comunicaba que el 24.5.89 (sobre las 13 horas), en el edificio situado en Faldas Reina Regente núm. 12, fue sorprendido realizando labores de albañilería, el marroquí Lahcen Chadioui, natural y vecino de Zagora, con CIN número PB - 11.174.

Como tal edificio es el domicilio de Usted, le cité (con acuse de recibo), para que compareciera aportando el preceptivo Permiso de Trabajo el 14-6-89.

Al habernos sido devuelta la citación, hemos hecho las oportunas gestiones en los Servicios de Extranjeros de esta Dirección Provincial, y hemos comprobado que el referido extranjero, carece del preceptivo Permiso de Trabajo para poder trabajar en España.

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en uso de las facultades que le otorga la Ley 8-1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15.4.88), y el Decreto 1.860-75, de 10 de julio (B.O.E. 12.8.75), extiende la presente Acta de Infracción, constatados, los hechos que figuran en el Anexo.

Lo relatado en el Anexo, constituye infracción al contenido del Art. 15 de la Ley 7-1985, de 1 de julio.

Falta que se califica como muy grave, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 8-1988, de 7 de abril.

La sanción se aprecia en grado mínimo, de acuerdo con el contenido de los Artículos 36 y 37 de la Ley 8-1988, de 7 de abril.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de: Quinientas Una Mil Pesetas (501.000 pesetas.)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley 8-1988, de 7 de Abril.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de este documento, puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 51.l.b. de la Ley 8 1988, de 7 de Abril y 15 del Decreto 1.860-1975, de 10 de Julio.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 26 de Julio de 1989.

(15) El Secretario de la Inspección, Fdo.: (Ilegible)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido imposible la notificación por otros medios, se reitera ésta manifestando por medio del presente, que con fecha 6.7.89, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha levantado Acta de Infracción AIS-332-89 a la empresa Mecocesa, C.I.F. A 29904836, en la que textualmente dice:

El Controlador Laboral que suscribe hace constar:

El empresario, no ha ingresado en tiempo y forma las cuotas correspondientes a los salarios devengados en los meses de febrero y marzo de 1989, por la totalidad del personal habiendo dado cumplimiento al Art. 10 de la Ley 40-1980.

Por lo que en uso de las competencias que le confiere el Real Decreto 1.667-1986, de 26 de Mayo (B.O.E. 8.8.86), viene a promover la correspondiente Acta de Infracción. Firmado: Pedro López García.

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en uso de las facultades que le otorga la Ley 8-1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15.4.88), el Real Decreto 1.667.86, de 26 de mayo (B.O.E. 8-8-86) y el Decreto 1.860.75, de 10 de Julio (B.O.E. 12.8.75), extiende la presente Acta de Infracción, constatados, en base a su fundamentación, los hechos relatados por el Controlador Laboral, que figuran en el Anexo y procede asimismo a la verificación por constituir dichos hechos infracción administrativa.

Infracción al contenido de los Artículos 67, 68 y 70 de la Ley de 30 de mayo de 1974, en relación con los Artículos 25, 28, 29 y 46 de la O. M. de 28 de diciembre de 1966.

La falta se califica como grave, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14.1.5 de la Ley 8-1988, de 7 de abril.

Se aprecia la sanción en grado mínimo de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8-1988 de 7 de abril, en atención a la intencionalidad.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de: Cincuenta y una mil pesetas (51 000 pesetas).

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley 8-1988, de 7 de Abril.

Se advierte a la Empresa que en el término de Quince días desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51 1.b. de la Ley 8-1988, de 7 de Abril, y del Decreto 1860-1975, de 10 de Julio.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 26 de Julio de 1989.

(16) El Secretario de la Inspección, Fdo.: Ilegible

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1131 88

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Hurto, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Bizzani Mohamed, nacido en Beni-Chicar, Nador (Marruecos), en 1966, hijo de Mohamed y Fatima. Khader Mohamed Mohand, de 21 años, soltero, mecánico, natural de Melilla, hijo de Mohamed y Fadama, con D.N.I. núm. 45 286 534 Abdel-Huuhad Bumediem Ahmed, de 27 años, casado comerciante, natural de Melilla, hijo de Vumediem y Momina, con D.N.I. núm. 45.273 394, todos ellos en ignorado paradero, para que en calidad de denunciante y perjudicado Bizzani, denunciado Khader y testigo Abdel-Huuhad, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de Septiembre y hora de las 10,50 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba de que intentan valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 28 de Julio de 1989.

(17) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1210-88

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por lesiones en agresión, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Benamar Mohamed Abdeslam, de 52 años, separado, natural de Melilla, hijo de Abdeslam y Fatima y en ignorado paradero; y Ali Mohatar Mohatar, con D.N.I. núm. 45 274 444, nacido en 1959, hijo de Mohatar y Tleitmas, casado, albañil, natural de Melilla y en ignorado paradero, para que en calidad de denunciante y denunciado respectivamente, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de Septiembre y hora de las 10,40 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a 28 de Julio de 1989.

(18) La Secretaria, Firmado: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1470-88

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Ofensa leve a Agentes de la Autoridad, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Kakim Mohamed Mohamed, de 22 años de edad, soltero, sin profesión, natural de Melilla, hijo de Mohamed y Mannch, con D.N.I. 45.284 440 y actualmente en ignorado paradero, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de Septiembre y hora de las 11,20 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a 28 de Julio de 1989.

(19) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 2016-88

En providencia de día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones, el Señor Juez de Distrito, ha

acordado la citación de Ahmed Larabi Al-Lal, nacido el 1-5-34, hijo de Laarbi y Yamina, casado, y con Tarjeta de estadística número 583 y en ignorado paradero, para que en calidad de denunciado, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de Sebpre. y hora de las 12'05 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberán comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 28 de Julio de 1989

(20) La Secretaria, Edo.: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1590-85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por daños A. T. el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Salvador Fernández Jiménez, de 25 años de edad, soltero, hijo de José y María, con DNI 45 272 744 y actualmente en ignorado paradero, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de Septiembre y hora de las 10,50 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 28 de Julio de 1989.

(21) La Secretaria, Firmado: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1352-88

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones en agresión, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Mohamed Bourmani, nacido en 1950, hijo de Seddik y Aisa, casado, jornalero, natural y vecino de Berkan (Marruecos), Mimon Abdellah Mohatar, con DNI n.º 45.268 320, nacido en 1955, hijo de Abdellah y Fadma, casado, sin profesión, natural y vecino de Melilla, Ahmed Mohand Abdel-lah, con D.N.I. 45 285.188, natural de Farhana (Marruecos), hijo de Mohand y Arkia, casado, sin profesión; todos ellos en ignorado paradero, para que en calidad de denunciante el primero y denunciados los dos restantes, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de Septiembre y hora de las 11,35 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de pruebas de que intentan valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 28 de Julio de 1989.

(22) La Secretaria, Edo.: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1493-88

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Amenazas y daños, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Davia Chaib, nacida en 1957 en Cabo de Agua, hija de Chaib y Fatima, soltera, sus labores y en ignorado paradero. Juan Alcantara Trenado, nacido 1953 en Monterrubio (Badajoz), hijo de Eduardo y Presentación, soltero, albañil y con D.N.I. 39.124 637 y en ignorado paradero; Mohamed Said Hamed, nacido en Melilla en 1959, hijo de Said y Sahara, soltero y en ignorado paradero, para que en calidad de denunciante Davia Chaib y denunciados y perjudicados todos ellos, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de Septiembre y hora de las 10.10 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 27 de Julio de 1989.

(23) La Secretaria, Edo.: Clara Peinado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido imposible la notificación por otros medios, se reitera ésta manifestando por medio del presente, que con fecha 6.7.89, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha levantado Acta de Infracción AIS-338-89 a la empresa Najib Marzouk Mohamed, T. R. 40894, en la que textualmente dice:

El Controlador Laboral que suscribe hace constar:

El empresario, no ha ingresado en tiempo y forma las cuotas correspondientes a los salarios devengados en los meses de febrero y marzo de 1989, por la totalidad del personal habiendo dado cumplimiento al Art. 10 de la Ley 40-1980.

Por lo que en uso de las competencias que le confiere el Real Decreto 1.667-1986, de 26 de Mayo (B.O.E. 8 8 86), viene a promover la correspondiente Acta de Infracción. Firmado: Pedro López García

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en uso de las facultades que le otorga la Ley 8-1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), el Real Decreto 1.667/86, de 26 de mayo (B.O.E. 8-8-86) y el Decreto 1860-75, de 10 de Julio (B.O.E. 12.8.75), extiende la presente Acta de Infracción, constatados, en base a su fundamentación, los hechos relatados por el Controlador Laboral, que figuran en el Anexo y procede asimismo a la verificación por constituir dichos hechos infracción administrativa.

Infracción al contenido de los Artículos 67, 68 y 70 de la Ley de 30 de mayo de 1974, en relación con los Artículos 25, 28, 29 y 46 de la O. M. de 28 de diciembre de 1966.

La falta se califica como grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.15 de la Ley 8-1988, de 7 de abril.

Se aprecia la sanción en grado mínimo, de acuerdo con el contenido de los Artículos 36 y 37 de la Ley 8-1988, de 7 de abril, en atención a la intencionalidad

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de: Cincuenta y Una Mil Pesetas (51.000 pesetas.)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley 8-1988, de 7 de Abril.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de este documento, puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 51.l.b. de la Ley 8-1988, de 7 de Abril y 15 del Decreto 1.860-1975, de 10 de Julio.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 28 de Julio de 1989.

(24) El Secretario de la Inspección, Fdo.: (Ilegible)